

PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO, PLANIFICACIÓN, COMPRA DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD NACIONAL “VERANO 2013”, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO GENERAL ESTABLECIDO EN LAS NORMAS INTERNAS DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

1. ANTECEDENTES, OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO Y PUBLICIDAD.

1.1.- Antecedentes. Que el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» (en adelante también ITREM), es un organismo público con naturaleza jurídica de entidad pública empresarial, que forma parte de los órganos directivos de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto de Consejo de Gobierno de la CARM nº 7/2013, de 18 de enero (BORM nº 17, de 22 de enero de 2013); que fue constituido por el capítulo IV del libro III de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional» de la Asamblea Regional de Murcia; y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, ejerciendo para ello las funciones previstas en sus Estatutos.

Como aspecto básico de la promoción turística de la Región de Murcia y a favor del reconocimiento de la identidad individual y colectiva de los distintos productos turísticos que ofrece el territorio regional, en el resto del territorio nacional, es necesario llevar a cabo una campaña publicitaria de la Región de Murcia como destino turístico. El objetivo de la campaña es reforzar la Región como un destino vacacional atractivo y preferente de cara a las vacaciones estivales destacando el producto estrella de sol y playa, así como contribuir a potenciar una imagen unificada de la misma fácilmente identificable, intensificando el posicionamiento de la Región de Murcia en el mercado turístico español, contribuyendo así al desarrollo económico regional.

El turista nacional demanda principalmente los siguientes requerimientos, todos los cuales entendemos que se cumplen en la oferta actual existente en la Región de Murcia:

- Una climatología excepcional.
- Alojamientos de calidad.
- Infraestructuras dotadas con buena accesibilidad a todo tipo de servicios (asistencia médica, servicios comerciales, servicios logísticos, puertos deportivos, etc.).
- Oferta de ocio y diversión, gastronómica y cultural.
- Buenas comunicaciones con las zonas de origen mediante adecuadas infraestructuras de transporte.
- Buen trato, hospitalidad y tranquilidad.
- Profesionalidad y cualificación en las personas que trabajan en el sector.
- Buena calidad en todos los servicios y precios competitivos.

En consecuencia, para el ITREM se hace necesario el desarrollo de una campaña de publicidad nacional que responda a los objetivos arriba indicados, teniendo en cuenta la oferta

turística regional y las preferencias del turista nacional, mediante la contratación de los siguientes servicios:

- La elaboración de una propuesta estratégica de medios para la campaña publicitaria del Verano 2013.
- La planificación, compra de medios y ejecución de la campaña, incluyendo la coordinación técnica para la inserción o difusión en todo tipo de medios.
- El seguimiento de dicha campaña.

1.2.- Objeto. El presente pliego tiene por objeto determinar los aspectos económicos y técnicos que en su caso hayan de ser objeto de negociación con los licitadores con todos los elementos recogidos en el apartado segundo del artículo 137 del «Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público» (en adelante también, TRLCS). Pliego que va a regir en el procedimiento general o negociado sin publicidad previa para la contratación de un «SERVICIO CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO, PLANIFICACIÓN, COMPRA DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD NACIONAL “VERANO 2013”», en la forma y con las especificaciones técnicas contenidas más adelante en este pliego. (CPV: 79341400-0: Servicios de campaña de publicidad).

1.3.- Régimen jurídico y publicidad. La contratación y ejecución del contrato a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas en él contenidas, teniendo éste carácter contractual, sin perjuicio de las especificaciones y prestaciones adicionales o complementarias que puedan resultar de las negociaciones que se deriven del presente procedimiento entre el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» y el contratista que resulte finalmente adjudicatario del mismo.

El ITREM es una entidad pública empresarial de las previstas en los artículos 46 y siguientes de la «Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia». De acuerdo con el apartado segundo del artículo 46 de la mencionada Ley, el ITREM se rige por el Derecho Privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados para las mismas en dicha Ley, en sus normas de creación y en la legislación presupuestaria.

Teniendo en cuenta el montante total de la contratación objeto del presente procedimiento, se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada según lo establecido en el «Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público».

Así pues en lo que a la contratación respecta, y de acuerdo con lo previsto en los apartados 2.e y 3.b del artículo 3 TRLCSP; la entidad pública empresarial ITREM desarrolla el presente procedimiento general o negociado sin publicidad previa, en su calidad de poder adjudicador, con sujeción a lo previsto en los artículos 137.2 y 191 del TRLCSP y en sus Instrucciones Internas de Contratación.

En todo lo demás, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable y de control financiero, la contratación objeto de esta licitación se regirá por lo establecido en el ordenamiento jurídico privado, por lo que habrá que estar a lo dispuesto en el presente pliego, en el contrato que en su momento suscriban el contratante y el adjudicatario, y en su defecto por lo establecido en el código mercantil, el código civil, y las restantes normas que pudieran ser aplicables.

A los efectos de la presente contratación y de las normas y documentos que constituyen su régimen jurídico, se entenderá por «poder adjudicador» o simplemente por «contratante» al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», y se entenderá por «empresa contratista» o simplemente por «contratista» o «adjudicataria» a la empresa o empresario que aquélla contrate para la realización de las prestaciones en cuestión. Por su parte, las referencias al «órgano de contratación» han de entenderse referidas al órgano competente de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 191 letra c) del TRLCSP y en el punto 2.2 de las Instrucciones Internas de Contratación del ITREM, ésta publicará en el Perfil del Contratante y/o medios alternativos o adicionales, el correspondiente anuncio de formalización.

2. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO.

2.1.- Se fija como presupuesto máximo de licitación la cantidad de **CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000,00 €), IVA excluido**, lo que supone un importe de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (229.900,00 €), IVA incluido**. Todo ello sin perjuicio de que el precio final resultante de la negociación pueda ser inferior al presupuesto máximo inicial.

2.2. La valoración del presupuesto de licitación se ha realizado teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, los precios medios de mercado, y las características técnicas de las prestaciones objeto de contratación que vienen señaladas más adelante.

2.3. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del TRLCSP, el **valor estimado** para esta contratación, es de **CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000,00 €), IVA excluido**.

2.4. El abono del servicio se efectuará en un único pago tras la finalización de la campaña, previa presentación de la correspondiente factura, con las retenciones e impuestos que legalmente correspondan, así como de los correspondientes justificante que acrediten la correcta prestación del servicio en las oficinas del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», sitas en la Avda. Juana Jugán, 2, (Edificio Centro de Cualificación Turística), 30006-Murcia

2.5. En el precio queda incluido cualquier otro tipo de gasto que se necesite satisfacer para la realización de las prestaciones contratadas, ya sean gastos generales, financieros, de material, de equipo técnico o de cualquier otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea, a excepción del IVA que se adicionará a cada factura como partida independiente, salvo que se incurra en el supuesto de aplicación del mecanismo de inversión del sujeto pasivo previsto en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.6. Para atender a las obligaciones económicas que se deriven del contrato por el que se solicita oferta, está prevista la consignación presupuestaria y crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para el ejercicio 2013, con cargo al expediente presupuestario PU-4121.

2.7. No se admitirán ofertas cuyo importe sea superior al presupuesto máximo fijado para la presente contratación.

2.8. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a nombre del adjudicatario contratista, en la cuenta bancaria que éste indique en su oferta o en cualquier otra que notifique expresamente a la entidad contratante con posterioridad.

2.9. En las ofertas económicas que se formulen, se especificará la cantidad propuesta IVA excluido, entendiéndose siempre que en la cantidad propuesta se incluye cualquier otro tipo de impuesto o carga fiscal que le sea de aplicación, en su caso, por la naturaleza del contrato. Del mismo modo, el precio de adjudicación engloba cualquier gasto que a la empresa le produzcan las obligaciones contractuales, quedando incluido en este precio todos los conceptos enumerados en apartados anteriores.

En partida separada se especificará la cantidad correspondiente al IVA, indicando el tipo en vigor en el momento de presentar la oferta.

3. DURACIÓN Y REVISIÓN DEL PRECIO.

El plazo de ejecución previsto para la presente contratación es de 2 meses, concretamente está prevista que su ejecución se lleve a cabo durante los meses de junio y julio de 2013, quedando excluida la posibilidad de prórroga.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 89 del TRLCSP queda excluida la revisión de precios.

El precio del contrato así mismo se incrementará o disminuirá automáticamente de forma proporcional, si como consecuencia de los servicios contratados, la entidad contratante decidiese modificar el número de unidades prestacionales del servicio, siempre de manera debidamente justificada y similar a la establecida en el TRLCSP.

4.- CLASIFICACION EXIGIDA.

No se requiere exigencia de clasificación en base a lo dispuesto en el art. 65.5 del TRLCSP.

5.- LICITADORES.

Podrán participar en el presente procedimiento aquellas personas naturales o jurídicas a las que se les curse invitación de participación que, individualmente o en compañía de otras personas en forma de Uniones de Empresarios de las citadas en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estén interesadas y reúnan los siguientes requisitos:

a) Que se trate de una persona natural o jurídica, con plena capacidad jurídica de obrar y contratar con el Sector Público, y no se halle incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Sector Público señaladas el artículo 60.1 del TRLCSP.

Para ello deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar con el Sector Público de la Región de Murcia, poder bastante (cuando acuda

representada por persona natural autorizada), ausencia de toda condición que le inhabilite al respecto, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social así como también deberán acreditar las condiciones mínimas de solvencia exigidas en el art. 62 del TRLCSP, tanto económica y financiera como técnica o profesional.

Las personas extranjeras quedarán sujetas además a lo específicamente dispuesto para las mismas, en los artículos 55, 58, 72.2, 72.3, 73.2, 84 y DA 14ª del TRLCSP.

b) Que, su actividad o finalidad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de su epígrafe fiscal de actividad económica en el caso de personas naturales, así como además de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales en el caso de personas jurídicas, y en ambos casos de disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

6.-OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA.

6.1.- Modo de presentación de ofertas, lugar y plazo:

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, que deberá contener la documentación señalada en el apartado 6.2 siguiente.

Dicho sobre se presentará en las oficinas del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», sitas en Av./ Juana Jugán núm. 2 (Edificio CCT), 30006 - Murcia, a la atención del Área de Comunicación, en horario de 9:00 a 14:30, de lunes a viernes, en el plazo que se indique en la invitación, e indicando de manera legible:

- El nombre o razón social del oferente, domicilio y número de identificación fiscal, persona de contacto, teléfono y dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones.
- La denominación de la contratación: «SERVICIO CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO, PLANIFICACIÓN, COMPRA DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD NACIONAL “VERANO 2013”».

6.2.- Documentación previa:

La documentación que tendrá que contener el sobre con la oferta para participar en el presente procedimiento es:

6.2.1. Declaración responsable de no hallarse comprendido el licitador en las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 60.1 del TRLCSP, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo 1**.

6.2.2. Proposición económica expresada conforme al modelo que figura como **Anexo 2** al presente Pliego. En caso de que no se especifique el IVA, a todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden no solo el precio del contrato, sino también el importe del I.V.A. al tipo vigente en el momento de recepción de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y en el artículo 25 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba Reglamento del citado impuesto, así como cualquier otro tipo de gasto que se necesite satisfacer para la realización del mismo.

6.2.3. Propuesta técnica con la indicación de todas las especificaciones técnicas que se requieren más adelante en este Pliego.

La falta de presentación de los documentos relacionados en este apartado 6.2 podrá determinar la no consideración de la proposición y la exclusión del licitador. No obstante, si a juicio del Órgano de Contratación éste observare defectos u omisiones subsanables en la misma, podrá concederle un plazo no superior a tres días hábiles, con objeto de que los concurrentes interesados puedan corregir o aportar la documentación pertinente, previa su comunicación verbal y/o a través de correo electrónico.

Las empresas oferentes podrán presentar las ofertas, sin perjuicio de la posible negociación posterior de su contenido, cuyos importes además no superen el precio máximo de licitación señalado anteriormente y, así mismo deberán ser debidamente formuladas según las condiciones exigidas en este pliego.

La concurrencia al presente procedimiento de contratación supone la presunción de que por parte de la empresa oferente se acepta el contenido de este pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas en su totalidad.

7.-GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del TRLCSP, y a la vista de la naturaleza de las contraprestaciones objeto del contrato, el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» no considera necesario la exigencia de garantía alguna.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO DEL PROCEDIMIENTO.

El licitador que resulte adjudicatario del presente procedimiento, tendrá que presentar en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la comunicación de la resolución de adjudicación, la siguiente documentación:

8.1. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del empresario, así como de su representación:

- Escritura de constitución o documento equivalente, y en su caso de modificación de estatutos que afecte a la forma, a la denominación, al domicilio, o al objeto. Documentos en los que deberá constar la inscripción en el Registro Mercantil o en cualquier otro que correspondiese, cuando ello fuese obligatorio.
- Escritura de apoderamiento o documento equivalente, o en su caso, de nombramiento de administrador/es o consejero/s delegado/s mancomunado/s o solidario/s. Documentos en los que deberá constar la inscripción en el Registro Mercantil o en cualquier otro que correspondiese, cuando ello fuese obligatorio.
- Fotocopia del CIF de la empresa.
- Fotocopia del DNI del apoderado o administrador.

8.2. Documentación en relación a las prohibiciones de contratar:

- 1.- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 2.- Certificado positivo del Servicio de Gestión Tributaria de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Regional.
- 3.- Certificado positivo de la AEAT de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- 4.- Acreditación de estar dado de alta en la matrícula fiscal del IAE en el epígrafe adecuado a la materia de contratación objeto de la presente contratación, y de hallarse al corriente de

las obligaciones fiscales derivadas del mismo. Todo lo cual podrá acreditarse de las siguientes maneras, según el caso:

- a) Presentación del documento de alta, referida al último ejercicio corriente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - b) Presentación de un recibo de pago del IAE, referido al último ejercicio corriente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - c) Presentación del documento de alta, en algún ejercicio anterior, completado con una declaración responsable de no hallarse obligado al pago del citado impuesto y con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - d) Presentación de una certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, señalando que en la actualidad está dada de alta en el epígrafe correspondiente, completado con una declaración responsable de no hallarse obligado al pago del citado impuesto.
- 5.- Declaración expresa de no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP, de acuerdo con lo señalado en el art. 73 del TRLCSP: *“mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado”*. Se adjunta como **ANEXO 3** el modelo de Acta Notarial de Manifestaciones.

8.3. En lo que se refiere a las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera del art. 62 TRLCSP. Requisito que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 TRLCSP, podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en los Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

8.4. En lo relativo a las condiciones mínimas de solvencia técnica o profesional a las que se refiere el art. 62 del TRLCSP. Podrá acreditarse mediante uno o varios de los medios establecidos el art. 78 del TRLCSP.

Toda la documentación establecida en la cláusula 8 se tendrá que presentar en original o debidamente compulsada o legitimada.

9.-PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

9.1 Estructura de la Campaña.

La campaña está estructurada de la siguiente forma:

- Un eje de comunicación (Región de Murcia, recupera los veranos perdidos).
- Vinculado a una promoción para recuperar los veranos perdidos (sorteo de 10 estancias en la Región de Murcia).
- En un microsite incluido en murciaturistica.es para la captación de base de datos y atracción de tráfico y reservas.
- Con un spot viral que explique el eje creativo y la dinámica de la promoción (no televisivo).

Eje de comunicación.

El eje de comunicación está basado en el concepto de recuperación de los veranos perdidos, con la oferta de garantía y seguridad que es la elección de la Región de Murcia como destino de vacaciones.

Premisas.

Las vacaciones de verano tienen un peso importante en la vida de cada uno. Por un lado es la época de mayor tiempo de descanso y ocio y por otro, están condicionadas por las circunstancias personales, de elección de destino vacacional, la climatología, etc.

A lo largo de nuestra vida, a veces vivimos situaciones que determinaron un verano poco satisfactorio y que supusieron un verano perdido: una mala elección de destino, un clima poco favorable, un año sin vacaciones, un esguince, suspensos, etc.

Concepto a transmitir.

Elegir la Región de Murcia como destino de vacaciones es sinónimo de garantía. El éxito en la elección del destino va a generar un recuerdo satisfactorio, una experiencia positiva: una elección segura por las condiciones climatológicas; un acierto por la oferta de sol y playa y deportes náuticos; un verano perfecto para cualquier segmento de público por la variedad y calidad de alojamientos y la oferta complementaria de ocio.

Recuperar los veranos perdidos es ofrecer al visitante una experiencia satisfactoria, que genere un recuerdo positivo, vinculado a las expectativas de lo que es deseable. La Región de Murcia ofrece recuperar los veranos perdidos ofreciendo un verano ideal para disfrutar de las vacaciones.

9.2 Mercados objetivo.

Los mercados con mayor flujo de visitantes hacia la Región de Murcia y por tanto objetivo son la Comunidad Autónoma de Madrid, seguida de Comunidad Valenciana, Andalucía (principalmente Almería, Granada y Jaén), Castilla-La Mancha, Cataluña (principalmente Barcelona) y Castilla -León.

9.3. Estrategia de medios.

El licitador deberá presentar una memoria explicativa que contenga la estrategia de medios propuesta para alcanzar los objetivos de la campaña. Debe tenerse en cuenta que la

memoria es un ejercicio que permitirá valorar la capacidad de los licitadores para desarrollar el objeto del contrato. El contenido mínimo de esta memoria deberá ser el siguiente:

- A. Análisis de situación
- B. Objetivos estratégicos globales y por mercados.
- C. Estrategia de medios convencionales, on line y otros que pudieran determinarse y cómo se integran y se coordinan entre sí.
- D. Propuesta de distribución del presupuesto por mercados (justificación o metodología).
- E. Resumen ejecutivo de la estrategia, en un máximo de 7 páginas en formato Word.

9.4.- Plan de medios.

Los licitadores deben presentar un plan de medios, en función de la estrategia propuesta. El contenido mínimo de esta propuesta será el siguiente:

- A. Propuesta de distribución del presupuesto por medio en cada mercado, incluyendo: cobertura, GRPs mínimos (desglosado por medios, ámbitos geográficos, tiempos...), OTS, CTR, CPC, CPM y las demás variables que se consideren relevantes para la optimización del presupuesto, incluyendo análisis de los soportes y una planificación temporal.
- B. Propuesta concreta de plan de medios (objetivos y desarrollo del plan) en todos los medios para cada uno de los mercados regionales.

Se valorará la cantidad de información relevante que se incluya así como su forma de presentación, que deberá ser lo más sintética posible.

Siguiendo el criterio de intensificación de posicionamiento de destino y con el fin de ajustar el presupuesto a unos objetivos abarcables de forma realista, las empresas licitadoras deberán presentar distintas variantes de su propuesta, atendiendo a los objetivos geográficos apuntados en el punto 9.2.

Las propuestas deberán especificar la distribución del presupuesto por área geográfica y en cada uno de los distintos medios y soportes. No obstante, se tendrá en cuenta que la difusión nacional en un medio pueda ser más económica que la suma de su difusión en los distintos ámbitos geográficos

9.5.- Otros servicios relacionados con la estrategia y compra de medios.

El licitador deberá ofrecer además los siguientes servicios, en relación con la campaña publicitaria a contratar:

- El seguimiento periódico de la ejecución de la campaña.
- Un informe final de campaña.

10.-CRITERIOS DE VALORACIÓN A TENER EN CUENTA PARA LA AJUDICACIÓN.

El órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o bien, declarar desierta la licitación, en caso de que considere que ninguna cumple con los requisitos necesarios y satisface correctamente sus necesidades.

En relación con lo establecido en la cláusula anterior de Prescripciones Técnicas, los criterios que servirán de base para la valoración y adjudicación de la oferta serán los siguientes:

- Oferta Económica.
- Estrategia de medios.
- Adecuación del plan de medios a la estrategia.
- Mejoras propuestas.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El documento en que se formalice el contrato será privado. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

12.1.- El contratista que resulte adjudicatario vendrá obligado a cumplir las condiciones contractuales previstas en el presente pliego, siendo asimismo responsable de la calidad técnica de los trabajos, así como de las consecuencias que se deduzcan para la empresa contratante ó para terceros de las omisiones, errores cometidos ó conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

12.2.- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si llegado el término de dicho plazo, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la empresa contratante podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas tendrán la cuantía determinada en el artículo 212 del TRLCSP.

12.3.- En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la contratante.

12.4.- Deber de confidencialidad y secreto. De conformidad con dicho deber, la empresa adjudicataria asumirá las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento de esta necesaria confidencialidad en todos los ámbitos del servicio, de acuerdo con la normativa de protección de datos europea, estatal y autonómica.

12.5.- El Órgano de Contratación podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento, que vuelva acreditar la persistencia de su situación de encontrarse al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, pudiendo ser su falta de acreditación motivo de resolución del contrato.

12.6.- El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

12.7.- El adjudicatario se responsabilizará de la indemnización por daños que se puedan ocasionar a terceros, así como los que infringieren a la entidad contratante y al personal dependiente de la misma, como consecuencia de la realización de los servicios.

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

13.1.- La entidad contratante nombrará un Director Técnico del contrato, quien servirá de enlace entre la contratante y la contratista para la coordinación de la correcta ejecución de los servicios objeto del contrato, lo que incluye entre otras cosas: velar por el cumplimiento de los trabajos objeto de la contratación y validar la correcta ejecución de las prestaciones del contrato a medida que se vayan realizando.

13.2.- La entidad contratante proporcionará a la contratista todos aquellos datos e información necesaria que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos objeto de esta contratación.

13.3.- La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez ejecutadas y debidamente justificadas las acciones contratadas e informado de conformidad dichas acciones por el Director Técnico.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

14.1.- El Contrato habrá de ejecutarse con estricta sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su ejecución diere al contratista la entidad contratante a través de su Director Técnico.

14.2. El seguimiento y control de trabajos se efectuará sobre la base de un seguimiento continuo de la evolución de los mismos llevado a cabo entre la empresa adjudicataria y el Director Técnico designado por el ITREM.

14.3.- Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará conforme establezca la legislación aplicable a la entidad contratante en tanto que forma parte del Sector Público de la Región de Murcia.

14.4.- Finalmente, y con carácter general la contratista adjudicataria vendrá obligada a cumplir íntegramente las obligaciones que, con carácter específico, se imponen en el presente Pliego siendo parte integrante del documento en virtud del cual se formalice el contrato.

15.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

El uso de imágenes, audios, logos, marcas y cualquier otro elemento análogo que el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» ceda a la empresa contratista para la ejecución de la presente contratación, se entenderá cedido con carácter no exclusivo, restringido al

ámbito geográfico donde se vaya a ejecutar el contrato, y limitado temporalmente al periodo de ejecución del mismo.

16.- CESIÓN DEL CONTRATO.

No podrán ser cedidos a terceros los derechos y obligaciones dimanantes del contrato que se formalice en virtud del presente procedimiento. No se entenderá por cesión a terceros (y por tanto no será de aplicación lo anterior) cualquier supuesto de transformación y/o integración empresarial de «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», ni cualquier transformación o integración de esta empresa dentro del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cualquiera de dichos casos la entidad que asuma las competencias relativas a la actividad objeto de esta contratación, se subrogará automáticamente en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

17.- FUERO APLICABLE.

Para las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación, las partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles, para acogerse expresamente a los juzgados y tribunales de la ciudad de Murcia.

En Murcia, a 13 de mayo de 2013



Fdo. Enrique Ujaldón Benítez
Director General del
«Instituto de Turismo de la Región de Murcia»

ANEXO 1

(NOTA: A suscribir en documento privado por el representante legal del licitador persona jurídica, o en su caso, previa las oportunas adaptaciones, por el licitador persona física).

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ART. 60.1 TRLCSP

D., con D.N.I. núm, actuando en su calidad de en nombre y representación de, con C.I.F.

En relación con el procedimiento contratación del «SERVICIO CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO, PLANIFICACIÓN, COMPRA DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD NACIONAL “VERANO 2013” »

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que no concurren, ni en la entidad por él representada ni en sus Administradores, ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con el Sector Público, previstas en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta que las prohibiciones de contratar afectan también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas. Autorizando además a «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en su condición de poder adjudicador de los previstos en el mencionado Texto Refundido, para recabar de las Administraciones Públicas Competentes, si así lo estima oportuno, cuantos datos resulten procedentes para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones. Así mismo autoriza a «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» a solicitar dichos datos cuantas veces considere necesarios, pudiendo ésta en caso de resultar negativos, retener el pago o incluso depositar el importe del mismo ante el Organismo acreedor.

II.- Que en particular, y sin perjuicio de todo lo anterior, no concurren en la entidad ninguna de las siguientes circunstancias:

a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, reconociendo conocer que la existencia de obligaciones pendientes es una de las causas de nulidad de los contratos establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, de la Asamblea Regional de Murcia, que recoge el Estatuto Regional de la Actividad Política.

En Murcia, a ...de de 2013

Fdo.

Al Director General del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»

ANEXO 2

(NOTA: A suscribir en documento privado por el representante legal del licitador persona jurídica, o en su caso, previa las oportunas adaptaciones, por el licitador persona física).

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a., con D.N.I. núm., con domicilio en, provincia de, C/, número, piso, C.P., en nombre y representación de, con C.I.F. núm., con domicilio en, provincia de, C/, número, piso, con teléfono núm., y con dirección electrónica:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento general para la contratación del «SERVICIO CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO, PLANIFICACIÓN, COMPRA DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD NACIONAL “VERANO 2013” » cuya ejecución está prevista entre el 1 de junio de 2013 y el 31 de julio de 2013, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho procedimiento, y a estos efectos,

DECLARA

Que conoce el pliego que rige dicha contratación y que acepta incondicionalmente todas sus cláusulas y prescripciones, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el mismo para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, le pudieran excluir de la contratación antes referenciada, y se compromete en nombre (*propio o de la persona física que representa*), a realizar el objeto del contrato antes señalado, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de contrato de: (*expresar en letras y números*)

Importe: EUROS (.....'..... €), (I)
IVA (21%): EUROS (.....'..... €), (II)
Total:EUROS (.....'..... €) (III = I + II)

En dichos precios se incluye cualquier impuesto o gasto que sea de aplicación al presente contrato, excluido el IVA, que figura como partida independiente.

(Lugar, fecha, sello y firma)

Al Director General del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»

ANEXO 3

(NOTA: A otorgar ante notario público, únicamente por el adjudicatario)

MODELO DE ACTA DE MANIFESTACIONES ANTE NOTARIO

Ante mi,.....

COMPARECE

D./D^a., mayor de edad, vecino de, domiciliado en, con D.N.I.

Identifico al compareciente a través de su D.N.I. que me exhibe y devuelvo.

INTERVIENE

En nombre y representación de....., con domicilio en....., con C.I.F./N.I.F., etc.

ME REQUIERE

A mí,....., para que haga constar en actas las siguientes manifestaciones que hace oralmente en mi presencia, en el concepto que interviene:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que no concurren, ni en la sociedad aquí representada ni en sus Administradores, ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con el Sector Público, previstas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta que las prohibiciones de contratar afectan también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas. Circunstancias que se manifiestan a continuación:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del mismo, o por infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación
- d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.1.c) o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330.
- f) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma. Formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, de la Asamblea Regional de Murcia, que recoge el Estatuto Regional de la Actividad Política
- La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el Boletín Oficial del Estado el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.